

Interlocutorio No. 064

Proceso: Ejecutivo r (mínima c.)
Demandante: "CESCA" Cooperativa de Ahorro y Crédito
Demandados: Luz Evelin Morales Ríos
Radicado: 2023-00007-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Riosucio - Caldas, siete (7) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Procede el Despacho a resolver lo que en derecho corresponde sobre la admisión, inadmisión o rechazo del proceso ejecutivo de mínima cuantía promovido a través de mandatario judicial por la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "CESCA" en contra de la señora LUZ EVELIN MORALES RÍOS.

Revisado el escrito petitorio y sus anexos, se advierte que este reúne los requisitos exigidos en el artículo 82 y ss., del C.G.P., el documento aportado como base de recaudo cumple las exigencias de los artículos 709 y 711 del C.Co., lo que indica que habrá de librarse mandamiento de pago deprecado en la forma que este Despacho Judicial lo considere legal, pues del título valor se deduce que se trata de una obligación clara, expresa y exigible, la que constituye plena prueba en contra de la parte ejecutada (artículo 422 del C.G.P.).

De otro lado, la parte actora solicita como medida cautelar el embargo y retención de los dineros depositados por la demandada Luz Evelin Morales Ríos, consistente en cuenta corriente, de ahorro y/o CDT, CDAT y la retención de las sumas de dinero de bajo monto o cualquier otro título bancario o financiero depositados o las que lleguen con posterioridad en Banco Agrario de Colombia S.A., Banco Caja Social S.A., Banco Davivienda S.A., Banco de Bogotá S.A., Banco de Occidente, Banco Popular, Bancolombia S.A., Banco BBVA, Banco Av Villas, Banco Cooperativo Coopcentral. Por encontrarlo permitido, conforme se establece en el artículo 593, numeral 10 del CGP, a ello se accederá.

Por lo brevemente expuesto, EL JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE RIOSUCIO – CALDAS,

RESUELVE:

PRIMERO: Por los trámites del Proceso Ejecutivo Singular se LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO a favor de la "CESCA" COOPERATIVA DE AHORRO Y